



# ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2024/MDV-CDV

Ventanilla, 31 de mayo de 2024

## EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal virtual y presencial de fecha 31 de mayo de 2024, el D.S. N° 002235 de 16 de enero de 2024, presentado por la empresa Fertilizantes del Sur S.A.C., los Memorandos N° 205-2024/MDV-GAF, N° 1012-2024/MDV-GAF y la Carta N° 86-2024/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 063-2024/MDV-GAF-SGSGYP y el Informe N° 094-2024-MDV/FAF-SGSGYP de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, los Informes N° 044-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP, N° 212-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP y los Informes Técnicos N° 001-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP y N° 004-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, el Informe N° 049-2024/MDV-GAF-SGL-JEAC de la Jefatura del Almacén Central, el Memorando N° 000128-2024/GTIT-MDV de la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, el Informe N° 008-2024/MDV-GTIT-CCTV del Coordinador de Soporte CCTV MDV, el Memorando N° 256-2024-MDV/GSCyGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 201-2024/MDV-GSCyGRD-SGAI de la Subgerencia de Análisis de la Información, el Memorando N° 826-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 737-2024-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 105-2024/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Memorando N° 115-2024/MDV-GAJ, los Informes Legales N° 119-2024/MDV-GAJ, N° 133-2024/MDV-GAJ y el Informe N° 056-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 0573-2024/MDV-SG y el Informe N° 0107-2024/MDV-SG de la Secretaría General, los Proveídos N° 433-2024, N° 3708-2024, N° 4671-2024, N° 5586-2024 y el Memorando Múltiple N° 062-2024/MDV-GM, el Memorando N° 259-2024/MDV-GM de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 001-2024/MDV-CAL-CSCyGRD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), respecto a la aceptación de la donación de tres (03) cámaras de seguridad a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por parte de la empresa FERTILIZANTES DEL SUR S.A.C. y;

### CONSIDERANDO:

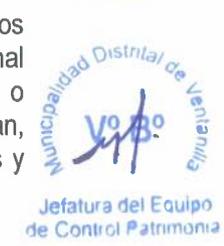
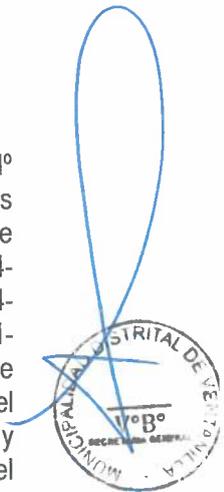
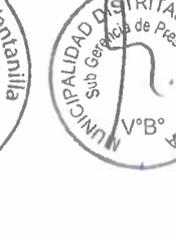
Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con el que guarda concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el artículo 9°, numeral 20°, indica que:

Corresponde al Concejo Municipal:

- (...) 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad."

Que, de igual forma el artículo 41° de la acotada normativa del numeral precedente establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";





### ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2024/MDV-CDV

Que, mediante documento simple de fecha 16 de enero de 2024 (DS N° 02235) la empresa FERTILIZANTES DEL SUR S.A.C. representada por su Gerente General, señor Leonardo Aranda Panay, manifiesta su voluntad de efectuar una donación a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de tres (03) cámaras de seguridad, cuyo valor referencial sin IGV es de S/ 7,245.76 soles;

Que, con Proveído N° 433-2024 de 17 de enero de 2024, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que emita el respectivo informe técnico, dentro de sus atribuciones y competencias;

Que, a través del Memorando N° 205-2024/MDV-GAF de 18 de enero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio el expediente administrativo, para su opinión técnica respectiva;

Que, mediante Informe N° 094-2024-MDV/GAF-SGSGYP de 26 de enero de 2024, la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Informe N° 044-2024-MDV/GAF-SFSGYP-JECP y el Informe Técnico N° 001-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP emitido por la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, respecto a la donación de tres (03) cámaras de seguridad a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por parte de la empresa Fertilizantes del Sur S.A.C, en el que se precisa, entre otros, lo siguiente:

- De acuerdo a la documentación presentada por la empresa; la opinión favorable de la Subgerencia de Análisis de la Información y el informe de la Jefatura de Almacén Central esta Jefatura concluye que es VIABLE aceptar la propuesta de donación realizada por la empresa FERTILIZANTES DEL SUR S.A.C. consistente en tres (03) cámaras de seguridad cuyo valor referencial sin IGV es de S/ 7,245.76 (Siete mil doscientos cuarenta y cinco con 76/100 soles), según el documento presentado por el representante legal de la empresa donante, a fin de ser usado en los procedimientos de seguridad ciudadana que la municipalidad viene desarrollando para combatir la ola delincencial.

Que, con Carta N° 86-2024/MDV-GAF de fecha 01 de febrero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas comunica a la empresa FERTILIZANTES DEL SUR S.A.C. que se sirva remitir la documentación necesaria, a fin de continuar con el procedimiento de aprobación de la donación;

Que, a través del Memorando Múltiple N° 062-2024/MDV-GM, de 22 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal remite a las Gerencias de Asesoría Jurídica, Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y Tecnología de la Información y Telecomunicación, los informes emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que emitan su opinión técnica según corresponda a sus competencias y funciones;

Que, mediante Memorando N° 259-2024/MDV-GM de 25 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Jefatura del Equipo de Almacén Central, emita un informe técnico según sus funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, con Memorando N° 000128-2024/GTIT-MDV de 25 de marzo de 2024, la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 008-2024/MDV-GTIT-CCTV emitido por el Coordinador de Soporte de CCTV MDV, a través del cual opina, entre otros lo siguiente:

- Que la donación por parte de la empresa FERTILIZANTES DEL SUR S.A.C. sería de apoyo para poder reemplazar las cámaras que se tienen averiadas y poder dar visión de los puntos mejorando significativamente la seguridad de nuestros vecinos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.





### ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2024/MDV-CDV

Que, a través del Memorando N° 256-2024/MDV-GSCYGRD de 27 de marzo de 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 201-2024/GSCyGRD-SGAI emitido por la Subgerencia de Análisis de la Información, que contiene la opinión favorable para que se suscriba la aceptación de la donación de tres (03) cámaras de seguridad por parte de la empresa FERTILIZANTES DEL SUR S.A.C;

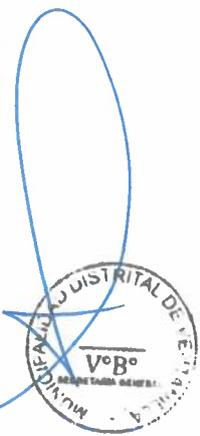
Que, mediante Informe N° 049-2024/MDV-GAF-SGL-JEAC de 01 de abril de 2024, la Jefatura del Equipo de Almacén Central remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, su opinión respecto a la donación de tres (03) cámaras de seguridad a favor de la entidad, precisando, entre otros, lo siguiente:

- Al respecto, se puede colegir para la aceptación de donación de bienes muebles a favor de la nuestra entidad edil, la Jefatura del Equipo de Control patrimonial elabora el Informe Técnico correspondiente pronunciándose para aceptar la donación la cual sustenta algunos requisitos mínimos; este despacho verificó en atención al documento de la referencia b) emitido por la EMPRESA FERTILIZANTES DEL SUR S.A.C. el cual adjunta un certificado de vigencia de poder, asimismo la empresa anexa una relación de bienes a donar, la cual detalla las características de los bienes objeto de donación y adjunta la factura electrónica N° E001-155 con fecha de emisión 01 de diciembre de 2023; la cual hemos realizado la consulta de validez del comprobante en el portal de SUNAT siendo VALIDO el cual se adjunta al presente informe, asimismo la Jefatura a mi cargo cuenta con los medios idóneos para el correcto almacenamiento de los bienes materia de donación en función a nuestras funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de nuestra entidad edil.

Que, con Memorando N° 115-2024/MDV-GAJ 03 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto los actuados, a fin de que emita su opinión técnica de acuerdo a sus facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, a través del Memorando N° 826-2024/MDV-GPLP de 04 de abril de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica las opiniones emitidas por las Subgerencias a su cargo, las cuales son:

- El Informe N° 737-2024-MDV/GPLP-SGP emitido por la Subgerencia de Presupuesto, respecto a la donación de tres (03) cámaras de seguridad, precisando, entre otros, lo siguiente:
  - ✓ En tal sentido, y de acuerdo a lo solicitado y teniendo en consideración lo señalado se informa que la donación de tres (03) cámaras por la empresa FERTILIZANTES DEL SUR S.A.C. no eroga gastos presupuestales directos, en lo correspondiente a acciones de mantenimiento de contar con algún gasto, deberá ser atendido con cargo a los recursos presupuestales otorgados a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el Ejercicio Fiscal 2024, por lo que se emite opinión favorable para la aceptación de la mencionada donación.
- El Informe N° 105-2024/MDV-GPLP-SGPI emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, respecto a la donación de tres (03) cámaras de seguridad, precisando, entre otros, lo siguiente:
  - ✓ La empresa FERTILIZANTES DEL SUR S.A.C. – FERTISUR S.A.C. manifiesta su intención de entregar en donación a la Municipalidad Distrital de Ventanilla tres cámaras de seguridad.





### ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2024/MDV-CDV

- ✓ En el marco de las competencias de esta Subgerencia se hace mención sobre la operatividad de las unidades de organización involucradas en el trámite y empleo de donación de las tres cámaras de seguridad, en razón de ello se mencionan las actividades operativas a cumplir por estas unidades de organización contempladas en el POI 2024, así como se denota la consecución al logro del Objetivo Institucional del PEI 2019-2026.
- ✓ Por lo antes expuesto, esta Subgerencia a mi cargo sugiere seguir con los procedimientos administrativos correspondientes.

Que, por medio del Informe Legal N° 119-2024/MDV-GAJ de fecha 05 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la aceptación de la donación de tres (03) cámaras de seguridad a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por parte de la empresa Fertilizantes del Sur S.A.C., el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- De las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones y facultades opina que **RESULTA LEGALMENTE VIABLE** que el Honorable Concejo Municipal apruebe la aceptación de las donaciones por parte de la empresa FERTILIZANTES DEL SUR S.A.C.; consistente en tres (3) cámaras de seguridad, cuyas características se encuentran descritas en el D.S. N° 002235, documento emitido por el representante de la empresa en mención, en concordancia con el Informe Técnico N° 001-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP de fecha 24 de enero del año 2024, Informe N° 201-2024/MDV/GSCyGRD-SGAI de fecha 26 de marzo del año 2024, Informe N° 008-2024/MDV-GTIT-CCTV de fecha 25 de marzo del año 2024, el Informe N° 049-2024/MDV-GAF-SGL-JEAC de fecha 01 de abril del año 2024, Informe N° 105-2024/MDV-GPLP-SGPI de fecha 04 de abril del año 2024, Informe N° 737-2024-MDV/GPLP-SGP de fecha 04 de abril del año 2024 y el Memorando N° 826-2024/MDV-GPLP de fecha 04 de abril del año 2024 y de conformidad con la normativa descrita en el presente informe legal.

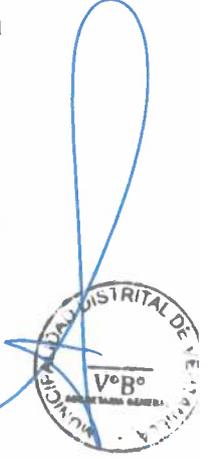
Que, a través del Proveído N° 3708-2024 de 05 de abril de 2024, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, con Memorando N° 0573-2024/MDV-SG de 09 de abril de 2024, la Secretaría General deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica con el objeto que se realice algunas precisiones;

Que, mediante Informe Legal N° 133-2024/MDV-GAJ de 17 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Secretaría General el Informe N° 212-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP y el Informe Técnico N° 004-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP emitidos por la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, este último concluye, entre otros, lo siguiente:

- De acuerdo a la documentación presentado por la empresa, la opinión favorable de la Subgerencia de Análisis de la Información y el Informe de la Jefatura de Almacén Central, esta Jefatura concluye que es **VIABLE** aceptar la propuesta de donación realizada por la empresa FERTILIZANTES DEL SUR S.A.C. consistente en tres (03) cámaras de seguridad cuyo valor referencial sin IGV es de S/ 7,245.76 (Siete mil doscientos cuarenta y cinco con 76/100 soles), según el documento presentado por el representante legal de la empresa donante, a fin de ser usado en los procedimientos de seguridad ciudadana que la municipalidad viene realizando para combatir la ola delincuencia, según el siguiente detalle:

Descripción del bien	Cantidad	Marca	Características	Estado	Valor estimado del bien sin IGV
Cámaras de Seguridad	03	DAHUA	SD5A225XA-HN DAHUA DH-SD5A225XAN-HRN IP DOMO PTZ 2MP 25X WIZSENSE IR150 167 IK 10 POE	Nuevo	S/ 7,245.76





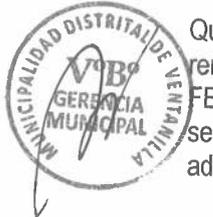
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2024/MDV-CDV

Que, a través del Informe N° 0107-2024/MDV-SG de 26 de abril de 2024, la Secretaría General remite a la Gerencia Municipal el expediente administrativo, a fin de que se desplieguen las acciones correspondientes que permitan cumplir con los lineamientos que enmarcan el acto de donación a favor de esta comuna municipal;



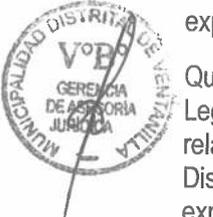
Que, con Proveído N° 4671-2024 de 26 de abril de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se tome acciones, para la continuidad del procedimiento de aceptación de donación;



Que, mediante Informe N° 056-2024/MDV-GAJ de 10 de mayo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite los actuados a la Secretaría General, acreditando que el representante legal de la empresa FERTILIANTE DEL SUR S.A.C. si cuenta con las facultades para donar las tres (03) cámaras de seguridad a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por lo que debe de proseguirse con la tramitación administrativa interna hasta su aprobación, de considerarlo así, el Concejo Municipal;



Que, a través del Proveído N° 5586-2024 de 16 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;



Que, con Razón N° 22, de 22 de mayo de 2024, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre el expediente relacionado a la aceptación de la donación de tres (03) cámaras de seguridad a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por parte de la empresa Fertilizantes del Sur S.A.C, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 001-2024/MDV-CAL-CSCyGRD de 22 de mayo de 2024, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:



✓ Artículo 1.- Aceptar la donación de tres (03) Cámaras de seguridad, efectuada por la empresa Fertilizantes del Sur S.A.C., con un valor referencial de S/ 7,245.76 (Siete mil doscientos cuarenta y cinco con 76/100 Soles), sin IGV, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de acuerdo al siguiente detalle:



Descripción del bien	Cantidad	Marca	Características	Estado	Valor estimado del bien sin IGV
Cámaras de Seguridad	03	DAHUA	SD5A225XA-HN DAHUA DH-SD5A225XAN-HRN IP DOMO PTZ 2MP 25X WIZSENSE IR150 167 IK 10 POE	Nuevo	S/ 7,245.76



✓ Artículo 2.- Expresar el gesto de agradecimiento a la empresa Fertilizantes del Sur S.A.C., por parte del Concejo Municipal por la donación realizada en favor de la Municipalidad de Ventanilla, la cual aportará a la seguridad ciudadana del distrito.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado por Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;





### ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2024/MDV-CDV

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el artículo primero del Dictamen N° 001-2024/MDV-CAL-CSCyGRD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal aceptar la donación de tres (03) cámaras de seguridad, efectuada por la empresa Fertilizantes del Sur S.A.C., con un valor referencial de S/ 7,245.76 (Siete mil doscientos cuarenta y cinco con 76/100 Soles), sin IGV, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción del bien	Cantidad	Marca	Características	Estado	Valor estimado del bien sin IGV
Cámaras de Seguridad	03	DAHUA	SD5A225XA-HN DAHUA DH-SD5A225XAN-HRN IP DOMO PTZ 2MP 25X WIZSENSE IR150 167 IK 10 POE	Nuevo	S/ 7,245.76

**ARTÍCULO 2.- APROBAR** el artículo segundo del Dictamen N° 001-2024/MDV-CAL-CSCyGRD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta) que recomienda al Concejo Municipal expresar el gesto de agradecimiento a la empresa Fertilizantes del Sur S.A.C., por parte del Concejo Municipal por la donación realizada en favor de la Municipalidad de Ventanilla, la cual aportará a la seguridad ciudadana del distrito.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



JHOVINSON INCO VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



Lic. Abel MACK ROBERT PONTE SILVA  
SECRETARIO GENERAL

